



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Chivay, 16 de febrero del 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 38-2026-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 258-2024-A-MPC-CHIVAY, de fecha 25 de noviembre de 2024, Memorando N° 90-2026-MPC-CHIVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde entre otras designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de este a lo demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas.

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo asigna o renueva libremente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2025-A-MPC-CHIVAY de fecha 25 de noviembre de 2024, en su parte resolutive, se DESIGNA, a partir de la fecha al Abg. Ítalo Eduardo Tejada Pacheco con DNI N° 43534386, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de



Colca - Perú
Plaza de Armas N.104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesa de partes: mesadepartes@municaylloma.gob.pe



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Caylloma, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057 – CAS CONFIANZA.

Que, mediante Memorando N° 90-2026-MPC-CHIVAY-A de fecha 16 de febrero de 2025 del despacho de Alcaldía, disponer que se sirva emitir la resolución correspondiente dando por concluida la designación al Abg. ITALO EDUARDO TEJADA PACHECO; en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Caylloma, agradeciéndosele por los servicios prestados a la entidad.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER el CESE en el cargo de confianza de Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Caylloma, **Abg. Ítalo Eduardo Tejada Pacheco con DNI N° 43534386**; contratado bajo los alcances normativos del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS confianza) y sus normas modificatorias y reglamentarias. Por tanto, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 258-2024-A-MPC-CHIVAY, debiendo a la Gerencia de administración y finanzas; practicar su liquidación de beneficios laborales hasta la fecha antes indicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR LAS GRACIAS al Abg. ITALO EDUARDO TEJADA PACHECO, por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Caylloma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Juvenal Q. Capira Vilca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Colca – Perú
Plaza de Armas N.104
Chivay-Caylloma Telf. 054-531023 /054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesa de partes: mesadepartes@unicaylloma.gob.pe